



Para saber dónde consultar  
escaneá este QR



Para más información:

Coordinación Salud Sexual, VIH e ITS  
saludreproductiva@buenosaires.gob.ar

**0800 2223 444**

LÍNEA SALUD SEXUAL DEL MINISTERIO DE  
SALUD DE LA NACIÓN



Vamos Buenos Aires

# IVE/ILE

## Interrupción del embarazo



# Interrupción voluntaria del embarazo (IVE)

## ¿QUÉ DICE LA LEY?

Que las mujeres y otras personas con capacidad de gestar, tienen derecho a interrumpir su embarazo hasta la **semana catorce completa**, sin más condición que su voluntad y su consentimiento.

Que esta práctica es gratuita en el **sistema público de salud** y que las **obras sociales y prepagas** deben hacerla sin ningún costo adicional.

Que a partir de la **semana 15** de gestación, la persona tiene derecho interrumpir su embarazo solo en las siguientes situaciones:

- 1) Cuando el embarazo es producto de una violación, es decir de una relación sexual no consentida, sea con la pareja, un conocido o un extraño.
- 2) Cuando el embarazo pone en **riesgo la salud o la vida** de la persona gestante.

En estos casos la práctica se considera una **interrupción legal del embarazo (ILE)**.



## DÓNDE SE PUEDEN REALIZAR LA IVE Y LA ILE

En todos los centros de salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podés solicitar asesoramiento y, de acuerdo a tu situación personal, te brindarán el tratamiento en el mismo centro o te derivarán a un hospital.

Si querés hacerlo en tu obra social o prepaga comunicate con el centro de orientación a afiliados para que te informen sobre el circuito de atención.



## ¿HACE FALTA ALGUNA AUTORIZACIÓN JUDICIAL?

No. En **ningún caso se necesita una autorización judicial** para acceder a la interrupción del embarazo, sea voluntaria o legal.



## ¿Y EN CASO DE VIOLACIÓN?

Si el embarazo es resultado de una **relación sexual no consentida y es de 15 semanas o más**, durante la consulta te pedirán que firmes una **declaración jurada**. Si el embarazo es menor a 15 semanas, no es necesaria esta declaración.



## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Para la realización de toda interrupción de un embarazo (ILE o IVE) es imprescindible la firma del **consentimiento informado** de la persona que la solicita y del/la profesional que la atiende.



## ¿TENGO QUE IR ACOMPAÑADA?

Si sos mayor de 16 años, ir acompañada es una decisión personal, no un requisito. Si tenés entre 13 y 16 años, te van a pedir que vayas acompañada si hubiera algún factor que aumentara el riesgo para tu salud.